

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.465

Miércoles 3 de Junio de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2816047

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

PÓNESE TÉRMINO Y ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA EN EL CARGO DE SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA, MINISTERIO DE SALUD

Núm. 38 exento.- Santiago, 12 de mayo de 2026.

Visto:

Lo establecido en el decreto exento N° 46 con fecha 10 de septiembre de 2021, Decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley N° 29 del Ministerio de Hacienda, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; las facultades que me confiere el DFL N° 1, de 2005 del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; el decreto exento N° 14, de 2026, que pone término y establece un nuevo Orden de Subrogancia en el cargo de Subsecretaria de Salud Pública; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre exención del trámite de toma de razón; el decreto N° 38, de 2026, del Ministerio del Interior, que nombra Ministros de Estado en las carteras que indica; el artículo 1°-N° 22 del decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el memorándum N° 41, de 2026, del Gabinete de la Subsecretaría de Salud Pública.

Considerando:

1. Que, el artículo 79 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, señala que la subrogación de un cargo procederá cuando no esté desempeñado efectivamente por el titular o suplente.

2. Que, el artículo 81 del citado decreto con fuerza de ley señala que la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden subrogación respecto de los cargos de exclusiva confianza y cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes.

3. Que, en mérito de lo expuesto y en ejercicio de las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico.

Decreto:

1. Pónese término a contar del 8 de abril de 2026, al orden de subrogancia establecido para el cargo de Subsecretaría de Salud Pública, dispuesto por decreto exento N° 14 del 30 de enero de 2026, de este Ministerio.

2. Establécese, a contar de 8 de abril de 2026, el siguiente orden de subrogancia para el cargo de Subsecretaria de Salud Pública, en caso de ausencia o impedimento de quien ejerce:

Primer orden de Subrogancia

D. Marcela Silva Montes, cédula de identidad N° 8.825.115-6, profesional, grado 2° EUS.

Segundo orden de Subrogancia

D. Ximena Barrios Jorquera, cédula de identidad N° 16.099.012-0, profesional, grado 2° EUS.

CVE 2816047

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Tercer orden de Subrogancia

D. Marcia Erazo Bahamondes, cédula de identidad N° 8.668.371-7, directivo, grado 2° EUS.

3. Declárese, que las personas subrogantes del cargo de Subsecretaria de Salud Pública, podrán asumir sus funciones, en caso de ser necesario y por razones de buen servicio, a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, May Chomali Garib, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 38, de 12 de mayo de 2026.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yanara Bravo Montero, Jefa de la División Jurídica, Ministerio de Salud.

